



**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE AUTORIZA LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “CEP SUR” PARA IMPARTIR EL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2017/2018.**

Examinado el procedimiento iniciado por José Clapés Arquer, con DNI. 46103423S, en el que solicita la apertura y puesta en funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional denominado “CEP SUR”, sito en calle Arguayoda 3 esquina Isla de Palma, San Isidro, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Higiene Bucodental, a partir del curso escolar 2017/2018, y de conformidad con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 30 de diciembre de 2016 el interesado solicita autorización para la apertura y puesta en funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional denominado “CEP SUR”, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Higiene Bucodental, a partir del curso escolar 2017/2018.

**Segundo.-** Vistos los informes de la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 22 de marzo de 2017 y de la Inspección de Educación de fecha 28 de junio de 2017.

**Tercero.-** De conformidad con la propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Centros e Infraestructura Educativa, de fecha 18 de julio de 2017 por la que se propone autorizar la apertura y puesta en funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional “CEP SUR”, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Higiene Bucodental, a partir del curso escolar 2017/2018, y de conformidad con los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 3 y 13.5 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62 de 12.3.2010).

**Segundo.-** Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 241 de 4.10.2014).

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de centros docentes privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan enseñanzas de las reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOC núm. 32 de 14.02.2011).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD MONZON CABRERA - CONSEJERA	Fecha: 24/07/2017 - 14:36:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 298 / 2017 - Libro: 192 - Fecha: 25/07/2017 12:01:36	Fecha: 25/07/2017 - 12:01:36
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UMQ37tKbNmLD0-B94GIz8ZjIAPJOt7Sf	
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2017 - 12:26:36	





**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE AUTORIZA LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “CEP SUR” PARA IMPARTIR EL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2017/2018.**

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.5 de la citada Orden el artículo 6.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC núm. 203, de 19.10.2016), y el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC núm. 133, de 10.07.2015).

**RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar la apertura y puesta en funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional “CEP SUR” para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Higiene Bucodental, a partir del curso escolar 2017/2018.

**Segundo.-** El representante del Centro educativo queda obligado a remitir a la Inspección de Educación, antes de su puesta en funcionamiento la relación del profesorado que va a impartir las enseñanzas autorizadas, el incumplimiento dará lugar, previo trámite de audiencia, a la revocación de la autorización de conformidad con el artículo 15.1a) de la Orden de 31 de enero de 2011. El titular del centro educativo deberá solicitar la oportuna revisión de la presente Orden cuando se produzca alguna variación en la misma.

**Tercero.-** El Centro queda adscrito a efectos administrativos al CIFP “Los Gladiolos”, código, 38016519, sito en calle Los Huaracheros 5, Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto:** La configuración del Centro queda registrada como:

**Denominación genérica:** Centro Privado de Formación Profesional.

**Denominación específica:** “CEP SUR”

**Número de Código:** 38017251

**Titular:** José Ramón Clapés Arquer.

**Representante:** José Ramón Clapés Arquer.

**Domicilio:** C/. Arguayoda 3, esquina Isla de Palma.

**Municipio:** Granadilla de Abona

**Provincia:** Santa Cruz de Tenerife.

**Enseñanzas autorizadas definitivas:**

**Ciclos Formativos de Grado Superior,**

Higiene Bucodental 2 grupos y 40 puestos escolares, (1 grupo de primero y 1 grupo de segundo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD MONZON CABRERA - CONSEJERA

Fecha: 24/07/2017 - 14:36:17

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 298 / 2017 - Libro: 192 - Fecha: 25/07/2017 12:01:36

Fecha: 25/07/2017 - 12:01:36

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UMQ37tKbNmLD0-B94GIz8ZjIAPJOt7Sf



El presente documento ha sido descargado el 27/07/2017 - 12:26:36



**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE AUTORIZA LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “CEP SUR” PARA IMPARTIR EL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2017/2018.**

**Quinto.**- Notificar la presente Orden al interesado, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación y Universidades,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD MONZON CABRERA - CONSEJERA	Fecha: 24/07/2017 - 14:36:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 298 / 2017 - Libro: 192 - Fecha: 25/07/2017 12:01:36	Fecha: 25/07/2017 - 12:01:36
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UMQ37tKbNmLD0-B94GIz8ZjIAPJOt7Sf	
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2017 - 12:26:36	